



Modifica la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para regular la aplicación de un sistema telemático de votación, por parte de los parlamentarios, en los casos que indica

Boletín N° 13307-07

I. IDEAS GENERALES.

Chile se encuentra atravesando uno de los períodos más críticos del último tiempo. Por un lado se enfrenta a una protesta social que clama por mejoras en las condiciones de vida y que exige a sus autoridades cambios reales y tangibles. En este sentido, los últimos cinco meses en nuestro país se han visto marcados por importantes movilizaciones, donde si bien se reivindican las urgencias sociales, también ha proliferado la violencia sin sentido que ha generado graves daños a la infraestructura pública y privada. Lo anterior ha llevado al gobierno del Presidente Sebastián Piñera a fortalecer la agenda social mediante reformas importantísimas que van en directa respuesta a las exigencias de la ciudadanía, como lo es pensiones, ingreso mínimo garantizado, entre otras, como también a fortalecer y proteger el orden interno mediante reformas que facultan a policías a tener mejor y más control. No obstante lo anterior, debe tenerse presente que muchas de estas reformas aún se encuentran en tramitación ante el Congreso Nacional.

Por otro lado debe hacer frente a al brote de coronavirus, que ya ha sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que presenta a la fecha 156 casos de contagios en nuestro país. Así las cosas, las medidas preventivas y de contención deben ser oportunas y eficientes, aún cuando resulten agresivas, atendido el fácil nivel de contagio y el riesgo de colapso de los centros de salud. Es por esto, que no pueden descartarse las cuarentenas preventivas, o el cierre de edificios y puntos de reunión que resultan ser el escenario ideal para este brote epidémico.

Así las cosas, el normal funcionamiento del Congreso Nacional puede verse alterado en los próximos días ante las medidas de prevención que tome la autoridad sanitaria. Ello, por cierto repercutirá fuertemente en los tiempos de tramitación de las reformas sociales que

aún están pendientes y que van en directo beneficio de nuestros ciudadanos, cuestión que podría agravar aún más la crisis social. En esta línea, el presente proyecto de ley tiene por objeto anteponerse ante tan funesto escenario y busca establecer un sistema de votación telemático para la Cámara de Diputados y el Senado, que permita avanzar en el trámite legislativo conforme el país atraviesa estas crisis.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, el sistema de voto telemático ha sido adoptado de forma exitosa por otros congresos para casos excepcionales como lo son una enfermedad grave que impida la asistencia del congresista a la sala o bien para casos de maternidad. En esta línea se encuentra la regulación legal del Congreso Español, el parlamento de Andalucía, entre otros¹.
2. Que los sistemas telemáticos de votación son efectivos y permiten el funcionamiento normal del Congreso ante eventualidades que pudieren repercutir en el mismo.
3. En este sentido y a modo de prevención, creemos que resulta esencial instaurar el sistema en nuestro país para hacer frente a una posible cuarentena preventiva y mantener el funcionamiento de nuestro congreso en su plenitud. Ello, especialmente considerando que aún se encuentran pendiente la tramitación de proyectos relevantes para la ciudadanía como lo es la reforma de pensiones, que lleva más de 43 días en el Congreso sin que pueda votarse, atendido el fuerte obstruccionismo que ha recibido por parte de los sectores de izquierda, y que representa un cambio significativo y anhelado por cientos de chilenos.
4. En efecto, la reforma de pensiones es una de las más emblemáticas y anheladas atendido el impacto directo que tendrá en la mejora de la calidad de vida de nuestros adultos mayores, uno de los sectores más vulnerables de nuestra población. No

1 García-Escudero Marquez, Piedad; *Voto parlamentario no presencial y sustitución temporal de los parlamentarios*, España, 2010, página 81 y ss. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3427316.pdf>

podemos permitir que esta reforma no vea la luz dentro de los próximos días, que es uno de los principales objetivos de la izquierda, quienes buscan día a día obstruir y retardar la discusión de este proyecto para finales de abril, cuando haya pasado el plebiscito. Ello no sólo significa acomodar la agenda legislativa a intereses políticos y partidistas, sino que importa jugar con los cambios que afectan a miles de personas, anteponiendo el interés personal por sobre el general.

5. El cierre del Congreso, ante una eventual cuarentena preventiva va en beneficio directo de los sectores radicales que no creen en la democracia ni en el trabajo legislativo honesto. La reforma lleva más de 43 días sin poder ponerse en tabla, aún cuando cuenta con urgencia. Es por ello que el Congreso Nacional debe poder seguir legislando, aún ante adversidades, con el objeto de materializar las reformas que esperan todos los chilenos. Debe darse una señal clara a la ciudadanía del interés que existe en concretar dichos cambios, especialmente cuando ya llevamos cinco meses del estallido social y más de tres meses desde el ingreso de las reformas por parte del Ejecutivo.
6. Así, el presente proyecto de ley establece el sistema de votación mediante sistema telemático para Diputados y Senadores en ejercicio, cuando sobrevengan situaciones excepcionales que obliguen al cierre temporal del edificio.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

Se agrega un nuevo artículo 31 bis dentro de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional con el objeto de disponer un sistema de votación telemático que permita al poder legislativo mantener su funcionamiento, en los casos que indica.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo único: Agréguese un nuevo artículo 31 bis dentro de la Ley N° 18-918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, de acuerdo al siguiente texto:

“Cuando se prevea el cierre temporal del edificio del Congreso Nacional, ya sea por impedimentos graves que pudieren poner en riesgo la vida o salud de Diputados, Senadores, funcionarios y trabajadores, o por medidas preventivas adoptadas por la autoridad sanitaria del país, se deberá habilitar un sistema telemático de votación que permita el desarrollo de la función parlamentaria a distancia.”